

DECRETO-LEY N° 11329

Autorizando al Ministerio de Educación Pública para transferir a la Asociación Mutualista Magisterial un lote de terreno en cada una de las Grandes Unidades Escolares, para la construcción de viviendas para maestros en servicio oficial.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que en el Plan de Educación Nacional, emprendido por la Junta Militar de Gobierno, se incluye la edificación de Viviendas Magisteriales dentro de las Grandes Unidades Escolares para su arrendamiento a los maestros del servicio oficial;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que transfiera a título gratuito a la Asociación Mutualista Magisterial un lote de terreno de una extensión conveniente, en cada una de las Grandes Unidades Escolares que el Ministerio designe y que se dedicará exclusivamente para la construcción de viviendas para maestros en servicio oficial.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 21 de abril de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Juan Mendoza R.